

# Régimen de Cuentas Individuales (Ley del ISSSTE 2007)

Es el régimen en el que se encuentran los trabajadores que comenzaron a cotizar al ISSSTE a partir del 1 de abril de 2007 o bien los que eligieron el sistema de cuentas individuales al que ya cotizaban desde antes.

**Bajo este esquema existen 3 modalidades por las que te puedes pensionar:**

**A) Renta Vitalicia**

**B) Retiro Programado**

**C) Pensión Garantizada**

**A) Renta Vitalicia**

## 1. ¿Qué es?

Es una pensión de por vida que **se contrata con una Aseguradora** (el ISSSTE te indicará qué Aseguradoras prestan este servicio).



Considera lo siguiente:

- El monto de tu pensión dependerá del saldo acumulado en tu Cuenta AFORE. Se actualizará anualmente de acuerdo a la inflación.
- Al adquirir una renta vitalicia se te garantiza el pago de una pensión predeterminada de por vida.
- Debes comprar un Seguro de Supervivencia que permitirá a los beneficiarios recibir una pensión a la muerte del pensionado.

## 2. ¿Qué requisitos y documentos necesitas para realizar este retiro?

### Requisitos:

- Estar registrado en una AFORE

- Contar mínimo con 25 años de cotización al ISSSTE
- Tener tu Expediente de Identificación de Trabajador actualizado (genéralo en tu AFORE).

### Documentos:

- Concesión de Pensión otorgada por el ISSSTE (original y copia)
- Original y copia de tu Identificación Oficial
- Tu estado de Cuenta AFORE u otro documento que acredite tu registro en la Administradora (si no cuentas con él solicítalo a tu AFORE).
- Un estado de cuenta bancario con número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), (opcional para retiro excedente o SAR 92).

### 3. ¿Qué pasos debes seguir para realizar este retiro?:

1. Acude a la Delegación del ISSSTE que te corresponde y presenta los documentos antes mencionados.
2. **El Instituto** te entregará el “**Documento de Oferta**” (conoce los Formatos [aquí](#)) con información relevante para elegir la Aseguradora que pagará tu pensión. **No todas son iguales, escoge la Aseguradora que te pague MÁS por tu pensión.**
3. Una vez cumplidos los requisitos documentales, el **ISSSTE** emitirá la Concesión de pensión correspondiente
4. Cuando el ISSSTE te entregue la Concesión deberás acudir a tu AFORE quien **te entregará en una sola exhibición** los siguientes recursos:
  - SAR ISSSTE 92
  - SAR FOVISSSTE 1992 (si tienes recursos en esta subcuenta)
  - Si existe saldo remanente en la Cuenta AFORE que no fue utilizado para financiar la pensión.

*Estos recursos también pueden retirarse al momento de cumplir los 65 años de edad, aun cuando no se haya obtenido una pensión.*

Si tuviste un crédito de vivienda y terminaste de pagarlo, podrás retirar los recursos que se hayan acumulado posteriormente en la subcuenta de SAR FOVISSSTE 92. Los recursos de la subcuenta FOVISSSTE 2008 serán utilizados para financiar tu pensión.

#### **Se te entregarán a manera de pensión:**

- Bono de pensión (de ser el caso)
- Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez.
- FOVISSSTE 2008 (si no hay crédito de vivienda vigente)
- Ahorro Solidario en su caso

**Importante:** En la modalidad de Renta Vitalicia podrás retirarte **de manera anticipada** sin necesidad de cumplir la edad establecida, si la pensión que se

te calcule con el saldo que tengas acumulado en tu cuenta AFORE es superior en más del 30 por ciento de la pensión garantizada. En caso de que exista algún excedente de recursos, podrás retirarlo en una exhibición. **La disposición de los recursos de la cuenta así como de sus rendimientos estará exenta del pago de impuestos.**

### Preguntas frecuentes:

Años	Nueva Ley 2007 (Renta Vitalicia)
¿Cuánto tiempo debo reunir?	25 años de servicio
¿Garantizan mi pensión para toda la vida?	Sí
En caso de fallecimiento, ¿mis beneficiarios reciben pensión?	Sí
¿Recibo anualmente aguinaldo?	No
¿Siempre voy a recibir lo mismo de pensión?	Sí y aumenta proporcionalmente con la inflación
En caso de fallecimiento, ¿mis beneficiarios pueden retirar los recursos que no se usaron para mi pensión?	No
¿Mantego el servicio médico?	Sí
¿Retiro algo de mi AFORE en efectivo?	Sí, retiro 92, Vivienda 92 y Aportaciones Voluntarias
¿Puedo acceder a préstamos?	No
¿Cómo se paga mi pensión?	Con los recursos depositados en la cuenta AFORE

## B) Retiro programado

### 1. ¿Qué es?

Es una mensualidad que podrás contratar con la AFORE en la que estás registrado. El monto de la pensión dependerá del saldo acumulado en tu cuenta AFORE, de los rendimientos que se obtengan y de la esperanza de vida que te calculen.



Considera lo siguiente:

- A diferencia de una Renta Vitalicia que te paga una pensión de por vida, la pensión la recibes hasta que se agoten los recursos de tu cuenta AFORE.
- Debes comprar un Seguro de Supervivencia que les permitirá a tus beneficiarios recibir una pensión en caso de tu fallecimiento.

## 2. ¿Qué requisitos y documentos necesitas para realizar este retiro?

### Requisitos:

- Estar registrado en una AFORE
- Tener tu Expediente de Identificación de Trabajador actualizado (genéralo en tu AFORE).

### Documentos:

- Concesión de Pensión generada por el ISSSTE (original y copia)
- Original y copia de tu Identificación Oficial
- Tu estado de Cuenta AFORE u otro documento que acredite tu registro en la Administradora (si no cuentas con él solicítalo a tu AFORE)
- Un estado de cuenta bancario con número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

## 3. ¿Qué pasos debes seguir para realizar este retiro?:

1. Acude a la Delegación del ISSSTE que te corresponde y presenta los documentos antes mencionados.
2. Una vez cumplidos los requisitos documentales, el **ISSSTE** emitirá la Concesión de pensión correspondiente
3. Cuando el ISSSTE te entregue la Concesión deberás acudir a tu AFORE para que ésta inicie con el pago de tu pensión, así mismo **te entregará en una sola exhibición** los siguientes recursos:
  - SAR ISSSTE 92
  - SAR FOVISSSTE 1992 (si tienes recursos en esta subcuenta)

*Estos recursos también pueden retirarse al momento de cumplir los 65 años de edad, aun cuando no se haya obtenido una pensión.*

- Si existe saldo remanente en la Cuenta AFORE que no fue utilizado para financiar la pensión.

Si tuviste un crédito de vivienda y terminaste de pagarlo, podrás retirar los recursos que se hayan acumulado posteriormente en la subcuenta de SAR FOVISSSTE 92. Los recursos de la subcuenta FOVISSSTE 2008 serán utilizados para financiar tu pensión.

### Se te entregarán a manera de pensión:

- Bono de pensión (de ser el caso)
- Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez.
- FOVISSSTE 2008 (si no hay crédito de vivienda vigente)
- Ahorro Solidario en su caso

### Preguntas frecuentes:

Pregunta Frecuente	Retiro Programado (Pensión con una AFORE)
¿Garantizan mi pensión para toda la vida?	No, tu pensión dura hasta que se agote el saldo de tu Cuenta AFORE
En caso de fallecimiento, ¿mis beneficiarios reciben pensión?	Sí
¿Recibo anualmente aguinaldo?	No
¿Siempre voy a recibir lo mismo de pensión?	No, porque se recalcula cada año con los recursos que te van quedando
En caso de fallecimiento, ¿mis beneficiarios pueden retirar los recursos que no se usaron para mi pensión?	Sí
¿Mantengo el servicio médico?	Sí
¿Retiro algo de mi AFORE en efectivo?	Sí, SAR 92, Vivienda 92* y Aportaciones Voluntarias

## C) Pensión Garantizada

### 1. ¿Qué es?

Es un complemento de pensión que se otorga a las personas que cumplan con los requisitos de la edad y 25 años de cotización al ISSSTE, pero que **los recursos de su cuenta AFORE no le alcancen para contratar una Renta Vitalicia o un Retiro Programado**. Para 2020 la Pensión Garantizada que otorga el ISSSTE es de \$5,127.08. La Pensión Garantizada se actualiza anualmente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor.



### 2. ¿Qué requisitos y documentos necesitas para realizar este retiro?

#### Requisitos:

- Tener 60 o 65 años cumplidos

- Estar registrado en una AFORE y contar con recursos en tu Cuenta Individual.
- Tener tu Expediente de Identificación de Trabajador actualizado (genéralo en tu AFORE)

### **Documentos:**

- Original y copia de la Concesión de Pensión
- Tu solicitud de disposición de recursos (solicítala a tu AFORE)
- Original y copia de tu Identificación Oficial
- Tu estado de Cuenta AFORE u otro documento que acredite tu registro en la Administradora (si no cuentas con él solicítalo a tu AFORE)
- Un estado de cuenta bancario con número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

### **3. ¿Qué pasos debes seguir para realizar este retiro?:**

1. Acude a la Delegación del ISSSTE que te corresponde y presenta los documentos antes mencionados.
2. Una vez cumplidos los requisitos documentales, el **ISSSTE** emitirá la Concesión de pensión correspondiente
3. Cuando el ISSSTE te entregue la Concesión deberás acudir a tu AFORE para que ésta inicie con el pago de tu pensión, así mismo **te entregará en una sola exhibición** los siguientes recursos:
  - SAR ISSSTE 92
  - SAR FOVISSSTE 1992 (si tienes recursos en esta subcuenta)

*Estos recursos también pueden retirarse al momento de cumplir los 65 años de edad, aun cuando no se haya obtenido una pensión.*

Si tuviste un crédito de vivienda y terminaste de pagarlo, podrás retirar los recursos que se hayan acumulado posteriormente en la subcuenta de SAR FOVISSSTE 92. Los recursos de la subcuenta FOVISSSTE 2008 serán utilizados para financiar tu pensión.

### **Se te entregarán a manera de pensión:**

- Bono de pensión (de ser el caso)
- Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez.
- FOVISSSTE 2008 (si no hay crédito de vivienda vigente)
- Ahorro Solidario en su caso

## **¿Qué pasa si no cumplo con los requisitos para una pensión y ya cumplo con la edad requerida? (Improcedencia de pensión)**

### **1. ¿Qué es?**

Es cuando el ISSSTE te otorga una resolución de improcedencia por no cumplir con los requisitos establecidos en la Ley (25 años cotizados al ISSSTE) y por ello te entregarán en una sola exhibición los recursos de tu cuenta AFORE.

## 2. ¿Qué requisitos y documentos necesitas para realizar este retiro?

### Requisitos:

- Estar registrado en una AFORE
- Tener tu Expediente de Identificación de Trabajador actualizado (genéralo en tu AFORE)

### Documentos:

- Identificación oficial (original y copia)
- Carta de no adeudo de crédito para la vivienda (FOVISSSTE) (original y copia)
- Estado de cuenta bancario a tu nombre con número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)
- Estado de Cuenta de la AFORE o algún comprobante que acredite tu registro en la Administradora (si no cuentas con él solicítalo a tu AFORE).

## 3. ¿Qué pasos debes seguir para realizar este retiro?:

1. Acude a la Delegación del ISSSTE que te corresponde y presenta los documentos antes mencionados.
2. Una vez cumplidos los requisitos documentales, el **ISSSTE** emitirá la Negativa de pensión.
3. Cuando el ISSSTE te otorgue la resolución de improcedencia deberás acudir a tu AFORE para que ésta **te entregue en una sola exhibición** los siguientes recursos:
  - Bono de pensión (de ser el caso)
  - Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez.
  - FOVISSSTE 2008 (si tienes recursos en esta subcuenta)
  - Ahorro Solidario en su caso

Los siguientes recursos también pueden retirarse pero hasta cumplir los 65 años de edad.

- SAR ISSSTE 92
- SAR FOVISSSTE 1992 (si tienes recursos en esta subcuenta)